



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 121 / 2011.

ZAPALLAR, 10 de Enero de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna;

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 10 de Enero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **LIRAYEN ADELA OLIVARES OLIVARES**, chilena. Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en Calle _____ para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**SERVICIO DE ASEO Y MANTENCION EN EL ESTACIONAL DE LA SALA CUNA PINGUINITOS DE CACHAGUA**".
- 2° El presente contrato será desde el **10 de Enero de 2011** y hasta el **28 de Febrero del año 2011**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del instrumento que por este acto se aprueba.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual de **\$ 244.444.-** (Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem **215.21.04.004.002.003: Otros Servicios Comunitarios**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos 2011 / Jardines Infantiles / D.A. 121.2011, Lirayen Olivares Olivares

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.